

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.348/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 829/17 de fecha 26 de Abril de 2017, Convenio de Ejecución **“Programa Derivación, Intervención y Referencia (DIR) Alcohol, Tabaco y otras Drogas 2017”**; Decreto Alcaldicio N°1.804/17 de fecha 11 de Mayo de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N° 4.452/17 de fecha 09 de Noviembre de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a don **FABIÁN LÓPEZ COLOMA**, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Resolviéndose, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **“Programa Derivación, Intervención y Referencia (DIR) Alcohol, Tabaco y otras Drogas 2017”**, a partir de **10 de Noviembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

I ÍTEM MONTO FIJO:

Nombre	Rut	Cargo	Horas	Valor	
				Mes Noviembre	Mes Diciembre
Fabián López Coloma	[REDACTED]	Psicólogo	22 hrs.	\$ 350.000	\$ 500.000

II ÍTEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Valor Hora	Días	Máximo de horas Diarias	Tramo Horario
Fabián López Coloma	[REDACTED]	Psicólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	8	12:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 4.348/17)

visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposterables de buen servicio, el prestado suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.021 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo ~~yo~~ ^{yo} transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Valenzuela Díaz

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

JVD/dpb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal